



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/239
16 de julio de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 140 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/51/753/Add.2)]

51/239. Cuenta de apoyo para las operaciones de
mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, 49/250, de 20 de julio de 1995, 50/221 A, de 11 de abril de 1996, 50/221 B, de 7 de junio de 1996, y 51/226, de 3 de abril de 1997, y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², así como las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión³,

Reafirmando la necesidad de seguir mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

Observando la notable disminución que se ha producido recientemente en los gastos de mantenimiento de la paz y reconociendo que esto debería producir una disminución proporcional en las necesidades de apoyo financiadas con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz,

¹ A/51/890.

² A/51/906 y Corr.1.

³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Quinta Comisión, 65a., 67a. y 70a. sesiones, (A/C.5/51/SR.65, 67 y 70), y corrección.

Reconociendo la necesidad de prestar un apoyo adecuado durante todas las fases de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las fases de liquidación y terminación,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹;

2. Toma nota también de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

3. Lamenta el retraso en la presentación del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo y decide que el próximo informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, se presente el 31 de marzo de 1998 a más tardar;

4. Lamenta también que el Secretario General no haya atendido a la petición que figuraba en el párrafo 8 de su resolución 50/221 B de que presentara una propuesta detallada sobre las necesidades totales de recursos humanos con cargo a todas las fuentes de financiación para la prestación de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

5. Subraya que es necesario que se presenten propuestas plenamente fundamentadas y completas respecto de las necesidades totales de recursos humanos y materiales para apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con cargo a todas las fuentes de financiación, incluidos el presupuesto ordinario, los fondos fiduciarios y las contribuciones voluntarias en efectivo y en especie para el período que abarca la propuesta relativa a la cuenta de apoyo;

6. Reitera las solicitudes que dirigió al Secretario General en los párrafos 7, 8 y 9 de su resolución 50/221 B de que, al preparar sus propuestas anuales relativas a la cuenta de apoyo, y teniendo en cuenta el carácter temporario del nivel actual de recursos, examine y fundamente detalladamente todas las necesidades de recursos relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos de la cuenta de apoyo; de que, al preparar su informe sobre la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, presente una propuesta detallada sobre las necesidades totales de recursos humanos con cargo a todas las fuentes de financiación para la prestación de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con inclusión de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y a los fondos fiduciarios, los oficiales cedidos en préstamo por los Estados Miembros y otras contribuciones voluntarias durante el período, a fin de que la Asamblea General pueda decidir sobre el nivel de recursos humanos necesarios; y de que incluya propuestas que reflejen lo más fielmente posible la evolución general de los presupuestos de mantenimiento de la paz y cualesquiera otras observaciones y recomendaciones pertinentes relativas a la experiencia recogida con el funcionamiento de la cuenta de apoyo en el año anterior;

7. Pide al Secretario General que presente una evaluación a fondo y propuestas presupuestarias consiguientes que reflejen lo más fielmente posible la evolución general de las tendencias en la esfera del mantenimiento de la paz, incluida cualquier reestructuración pertinente de las diversas divisiones y dependencias que participan en actividades de apoyo, teniendo en cuenta las experiencias recogidas en años anteriores en cuanto al funcionamiento de la cuenta de apoyo y el volumen de trabajo correspondiente a misiones liquidadas y finalizadas;

8. Pide también al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la parte del informe mencionado en el párrafo 7 supra que consiste en la evaluación;

9. Lamenta la falta de un informe sobre la ejecución de las operaciones de la cuenta de apoyo en el contexto del examen anual por la Asamblea General de los propuestas del Secretario General relativas a la cuenta de apoyo, que se solicitó en el párrafo 6 de su resolución 50/221 B;

10. Pide también al Secretario General que, en su informe sobre la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, presente un informe sobre la ejecución, que incluya información sobre las redistribuciones de puestos entre las dependencias, si las hubiera, en el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, y en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1997;

11. Afirma la necesidad de disponer de fondos suficientes para el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

12. Decide mantener para el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo aprobado provisionalmente en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B;

13. Aprueba, para el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, las propuestas del Secretario General sobre los recursos necesarios relacionadas con puestos y no relacionados con puestos que figuran en su informe¹, según fueron enmendadas por la Comisión Consultiva en los párrafos 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 31, 33 y 37 de su informe², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

14. Aprueba también una consignación de 158.500 dólares de los Estados Unidos para personal temporario general, únicamente con el objeto de que se tramiten las solicitudes de indemnización atrasadas a que se hace referencia en el párrafo 16 infra;

15. Hace suya la recomendación de la Comisión de que se establezca un puesto de P-4 y un puesto del cuadro de servicios generales en la Sección de Solicitudes de Reembolso y de Gestión de Información del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría⁴, y pide al Secretario General que el puesto de categoría P-2 que se propone que se transfiera al Servicio de Apoyo y Gestión del Personal⁵ se utilice para la tramitación de solicitudes de indemnización en la Sección de Solicitudes de Reembolso y de Gestión de Información;

16. Observa que, según la información proporcionada por la Secretaría, actualmente hay quinientas sesenta y cuatro solicitudes por tramitar de indemnización por muerte o discapacidad;

17. Pide al Secretario General que le presente informes escritos trimestrales sobre los progresos en relación con la ejecución del trabajo atrasado;

18. Toma nota de la utilidad de la capacidad de análisis de los resultados y pide al Secretario General que le presente, a más tardar el 31 de

⁴ Véase A/51/906 y Corr. 1, párr. 22.

⁵ Véase A/51/890, anexo I.A, párr. 35.

agosto de 1997, para su examen durante la tercera parte de la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones, propuestas sobre los recursos y la estructura necesarios para fortalecer dichas funciones y para la difusión y aplicación de la experiencia adquirida en las operaciones de mantenimiento de la paz;

19. Aprueba una consignación de 1 millón de dólares para alquiler de locales;

20. Autoriza al Secretario General a contraer compromisos adicionales por un monto no superior a 808.500 dólares para alquiler de locales;

21. Pide al Secretario General que incluya en el informe sobre la ejecución del presupuesto información sobre el uso de los recursos proporcionados para alquiler de locales desde 1992;

22. Decide que los oficiales de la Oficina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz cuyo trabajo se haya reducido debido a la finalización de algunas operaciones de mantenimiento de la paz se destinen a prestar asistencia para la ejecución del trabajo atrasado;

23. Reafirma las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en las que se pide al Secretario General que supla las vacantes de la cuenta de apoyo lo antes posible, de manera compatible con esas resoluciones y con el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas;

24. Decide que los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo se cubran y administren de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y Reglamento del Personal y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

25. Pide al Secretario General que ponga fin inmediatamente a la práctica de otorgar al personal con nombramientos de corto plazo contratos de consultores por un breve período para volver a contratarlos a continuación de nombramientos de corto plazo, en violación del espíritu de las prácticas de contratación abiertas y transparentes;

26. Pide también al Secretario General que asigne las funciones a las que se hace referencia en los párrafos 16, 17 y 22 del informe de la Comisión Consultiva² al personal que ocupa puestos aprobados, y que le informe al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones, a más tardar el 31 de marzo de 1998.